



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL  
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 1064/2016**

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

**RESUELVO**

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el jueves, día 7 de julio de 2016, a las 19.30 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior**

1.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones.

**Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente**

2.- Actuación urbanística para la obtención de terrenos del Sistema General, Ronda norte, por el procedimiento de expropiación forzosa, mediante tasación conjunta. Aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta.

**Propuestas y Mociones:**

3.- Propuesta del Concejal de Cambiar Barbastro, Ramón Campo Nadal, relativa a la no aplicación de herbicidas químicos para usos no agrarios en espacios de uso público.

4.- Moción del Concejal de Cambia Barbastro, Ramón Campo Nadal, relativa a la protesta de Artieda.

**Daciones de cuenta:**

5.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016/2019. Dación de cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

6.- Modificación de créditos 5/2016 del presupuesto General del Ayuntamiento, por transferencia de crédito. Dación de cuenta.

7.- Modificación de créditos 6/2016 del presupuesto General del Ayuntamiento, por generación de créditos. Dación de cuenta.

En Barbastro, a 4 de julio de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES